



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN VRIN N° 068 -2019-UNFV

San Miguel, **12 MAR 2019**

Visto, el Oficio N° 0059-2019-BC-VRIN-UNFV, de fecha 21.02.2019, del Jefe de la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 003-2019-BC-VRIN-UNFV GUÍA "INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2016-BNP, se aprobó los Estándares de Calidad para Bibliotecas Universitarias;

Que, mediante Resolución R. N° 4122-2018-CU-UNFV, de fecha 04.12.2018, se aprobó el Reglamento del Sistema de Biblioteca de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Biblioteca Central de esta Universidad pone a consideración del Vicerrectorado de Investigación, la aprobación de la **DIRECTIVA N° 003-2019-BC-VRIN-UNFV GUÍA "INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL"** que tiene como objetivo brindar los lineamientos para estandarizar la infraestructura bibliotecaria de las bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como finalidad orientar la estandarización de la infraestructura bibliotecaria para mejorar los espacios y hacerlos más adecuados de acuerdo a las nuevas necesidades de estudio e investigación;

Que, mediante Oficio N° 688-2019-OCPL-UNFV de fecha 28.02.2019, la Oficina Central de Planificación señala que la referida Directiva está diseñada de conformidad con el esquema dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV;

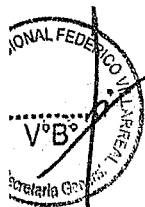
En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 688-2019-OCPL-UNFV de fecha 28.02.2019, a lo dispuesto por Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 0219-2019-VRIN-UNFV de fecha 01.03.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2019-BC-VRIN-UNFV GUÍA "INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL"**; documento que consta de once (11) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

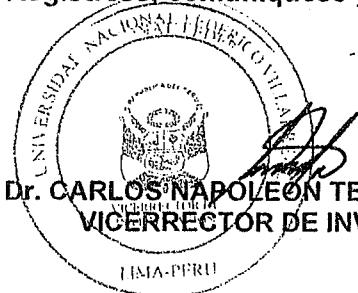
///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 068 -2019-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Biblioteca Central y la Oficina Central de Planificación de esta Universidad dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

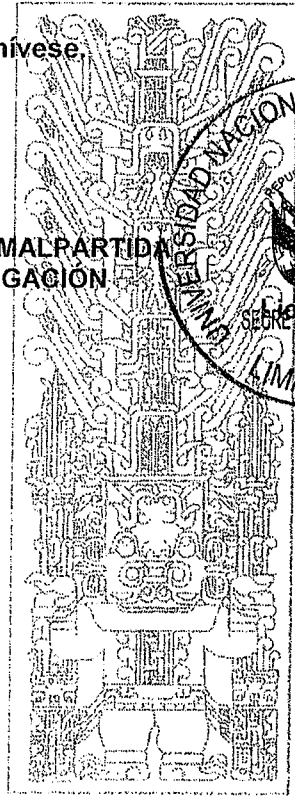
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ENRIQUE DÍAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



DFH



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
BIBLIOTECA CENTRAL**

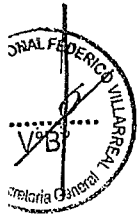


DIRECTIVA N° 003 -2019-BC-VRIN-UNFV

**GUÍA “INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL”**

ÍNDICE

	Página
I GENERALIDADES	
1.1 Finalidad	03
1.2 Objetivo	03
1.3 Base Legal	03
1.4 Alcance	04
II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
2.1 Accesibilidad	04
2.2 Infraestructura de espacios	04
2.3 Tipos de espacios de lectura	05
2.4 Espacios para los servicios de información	05
2.5 Zona de trabajo interno	07
2.6 Condiciones de los espacios	07
2.7 Mobiliario	08
III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
IV DISPOSICIONES FINALES	10
Glosario de Términos	11



DIRECTIVA N° 003 -2019-BC-VRIN-UNFV

Guía "Infraestructura de biblioteca especializada de la Universidad Nacional Federico Villarreal"

I Generalidades

1.1 FINALIDAD

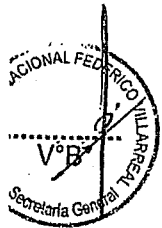
Orientar la estandarización de la infraestructura bibliotecaria para mejorar los espacios y hacerlos más adecuados de acuerdo a las nuevas necesidades de estudio e investigación.

1.2 OBJETIVOS

Brindar los lineamientos para estandarizar la infraestructura bibliotecaria de las bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.3 BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, de 9 de julio de 2014 y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento D.S N° 005-2012-TR.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV y promulgado por Resolución R. N° 7122-2015-UNFV.
- Reglamento del Sistema de Biblioteca de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 4122-2018 CU-UNFV.
- Resolución Directoral Nacional N° 006-2016-BNP que aprueba Estándares de Calidad para Bibliotecas Universitarias.
- Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones



1.4 ALCANCE

La aplicación de esta directiva es de carácter obligatorio para las Bibliotecas Especializadas de las Facultades y la Biblioteca de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 ACCESIBILIDAD

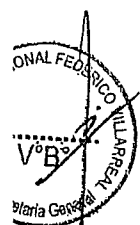
La ubicación de la biblioteca es dentro de la facultad y cerca al campus. Sus ambientes se ubicarán en los primeros pisos por el peso de los volúmenes de información. Debe contar con acceso para discapacitados.

2.2 INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS

- Ambientes multifuncionales de acuerdo a las necesidades de los usuarios
- La disponibilidad de los diferentes espacios y salas es con el fin de ofrecer los diversos servicios de las colecciones específicas.
- Los espacios tradicionales están desarrollados para usuarios académicos e investigadores. Deben cumplir con las normas de seguridad de Defensa Civil.
- Comprenden un espacio seguro y confortable para el desarrollo del estudio y la investigación.
- Todos los espacios de la biblioteca deben estar debidamente señalizados con sus respectivos rótulos.
- Las dimensiones deben responder a la Normas establecidas por el Ministerio de Educación que señala:

Para determinar la disponibilidad de espacio de los usuarios debe calcularse el 10% de la suma de los estudiantes inscritos en la modalidad presencial (en el turno de mayor matrícula) y del personal docente a tiempo completo. (1)

(1) Fuente: Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.



2.3 TIPOS DE ESPACIOS DE LECTURA

- **Sala de estudio grupal**

Espacio para estudio de alumnos en grupo que consta con equipamiento de mesas modulares de cuatro a seis asientos como máximo, una pizarra, computadora y proyector multimedia.

- **Sala de estudio individual**

Módulos individuales para estudio y lectura en sala en los que se pueden utilizar todos los recursos de información. El usuario debe mantener silencio en este espacio.

2.4 ESPACIOS PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Son variados. Responden a la necesidad de información de cada facultad. Por lo tanto, no todas las bibliotecas especializadas van a contar con los mismos espacios para sus servicios.

Distribución en la entrada de la biblioteca:

- **Consulta en línea y base de datos**

Módulos de consulta del catálogo en línea de los recursos de información y acceso a las bases de datos con las que cuenta el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- **Préstamo y consulta**

Es este lugar, se efectúa la solicitud de préstamo y recepción de la devolución del material bibliográfico. El usuario puede realizar las consultas de información al personal de biblioteca. Debe estar ubicado cerca al Repositorio de las colecciones, ser de fácil acceso y visible para los usuarios.

- **Sala de referencia**

Este ambiente es para la colección de materiales de referencia como manuales, enciclopedias, diccionarios, anuarios, directorios, normas, guías, formularios, atlas geográficos y series monográficas numeradas.



Distribución al interior de la biblioteca:

- **Buzón de devolución de libros**
Equipo de devolución de material prestado. Exclusivo para material físico y debe estar ubicado a la entrada de la biblioteca.
- **Repositorio de libros**
Espacio donde se albergan los documentos bibliográficos físicos debidamente organizados.
- **Sala de estantería abierta**
Ambiente con estantes de colecciones bibliográficas accesibles libremente al usuario y cuenta con mesas de estudio.
- **Sala de fondo antiguo**
Custodia la colección de documentos de antes del siglo XX, materiales históricos, los fondos de la UNFV, publicaciones que requieren un tratamiento de conservación especial.
- **Sala de hemeroteca**
Espacio con mobiliario diseñado para material continuo o publicaciones periódicas especializadas.
- **Sala de Internet para estudio**
Módulos con equipo disponible con acceso internet.
- **Sala de multimedia**
Espacio que almacena soportes de información de audio, video, archivos de computadora, disponibles en CD-ROM, DVD, USB, etc.
- **Sala de planoteca**
Espacio diseñado para almacenar material de planos con mobiliario adecuado y la consulta es solo en su sala de lectura.
- **Sala de tesis**
Este espacio custodia la producción intelectual de investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal en formato físico. Dispone de un ambiente de lectura adecuado para tal actividad.



2.5 ZONA DE TRABAJO INTERNO:

Es de uso exclusivo del personal de la biblioteca y de acceso restringido a los usuarios. Se recomienda destinar para servicios administrativos y auxiliares un espacio adicional equivalente a un mínimo del 10% de la suma total asignada para usuarios y colecciones. (1)

- **Área administrativa**
Espacio destinado para labores administrativas y reparar los materiales bibliográficos.
- **Área de depósito**
Ambiente para guardar los libros dañados, las nuevas adquisiciones y/o para el material a descartar.
- **Área de procesos técnicos**
Destinada exclusivamente a los procesos de catalogación.

2.6 CONDICIONES DE LOS ESPACIOS:

- Pintado. Los ambientes deben ser pintados de colores claros que generen un espacio de tranquilidad.
- Ventilación
 - ❖ Ventilación natural
 - ❖ Ventilación artificial de preferencia de techo
- Humedad
 - ❖ Debe contar con deshumecedores para contrarrestar la humedad. El número de estos equipos va a depender del tamaño del ambiente de la biblioteca.
 - ❖ El Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) señala que las bibliotecas y archivos deben mantener:
 - La temperatura del aire °C 15-18
 - Humedad relativa % 40 - 60 (2)

(1) Fuente: Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.

(2) Fuente: Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones



- **Iluminación**
 - La luz natural no debe ir directamente sobre las colecciones ni a los usuarios.
 - La iluminación artificial, según el RNE, debe ser de 300 lux para biblioteca
- **Seguridad**
Sistema de prevención de incendios, salida de emergencia; rutas de evacuación señalizadas, sistema de vigilancia.
- **Señalización**
Debe ser
 - **Interna**
Identifica dentro de la biblioteca el aforo, los ambientes, tipos de material de colección, temas (áreas de la especialidad en la colección).
 - **Externa**
Orienta la ubicación de la biblioteca a la comunidad educativa.

2.7 MOBILIARIO

El diseño responde al uso de:

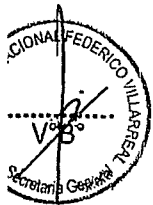
- Lectores
- Personal administrativos
- Colecciones

Estantes

La estantería debe ser de material metálico ranurado. Tiene que estar enlazada una a otra y anclada a una pared de concreto. Los sistemas de almacenaje compacto (corredizo) son empotrados al piso y permiten reducir el espacio, pero la colección no recibe mucha ventilación.

Las medidas a considerar son las que se detallan a continuación:

- Profundidad: 30 cm.
- Ancho: 90 cm.
- Alto: 2.10 mt.



Asientos

Deben ajustarse a la altura y tamaño de las mesas. Pueden ser de metal o madera, ergonómicas, con protectores en las patas de los asientos para evitar el ruido.

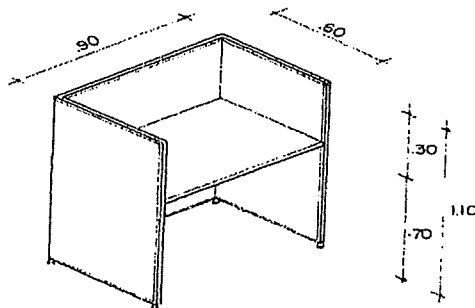
Las medidas a considerar son las siguientes:

- Alto: 0.80 cm.
- Ancho: 0.50 cm.

Módulo de sala de estudio individual

Las medidas estándar son las siguientes:

- Alto: 1.10 mt.
- Ancho: 0.70 cm.
- Profundidad: 0.35 cm.



ISOMETRIA A 30°

esc 1:20

Mesas de lectura grupal

Las mesas pueden ser de diferentes tipos: cuadradas, rectangulares y modulares. El número de mesas por sala está de acuerdo al tipo de servicio y a la afluencia que presenta. Deben ser de cuatro asientos y como máximo seis (06).

Las medidas para mesas de cuatro (04) sillas son:

- Alto: 0.70 mt
- Ancho: 1.00 mt.
- Profundidad: 1.20 mt.



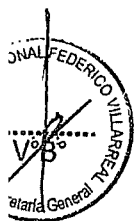
Módulo para computadora de Catálogo en línea

Las medidas son:

- Alto: 1.40 mt
- Ancho: 1.05 mt.
- Profundidad: 0.45 cm.
- Profundidad de teclado: 0.60.mt.

III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1 La Biblioteca Central atenderá las consultas adicionales de acuerdo a la realidad de cada biblioteca que no estén contempladas en esta directiva.
- 3.2 Cada biblioteca cuenta con dimensiones diferentes en sus salas de lectura. Depende del número de alumnos que tenga matriculados.
- 3.3 De acuerdo a las normas de circulación, se debe tener un espacio mínimo para el desplazamiento de una (01) persona, 0.60 mt. y de dos (02) personas, 1.20 mt.



DIMENSIONES MÍNIMAS PARA CIRCULACIÓN

0.60 mt.



0.60 mt.

- 3.4 En cada repisa del estante debe haber un espacio libre de 0.25 mt. para la circulación de los materiales.

IV DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 La presente directiva deja sin efecto todo aquello que se le oponga y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



Glosario de Términos

Para los fines de la presente directiva se manejan los siguientes términos:

Infraestructura

Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera. **Infraestructura** aérea, social, económica.
Fuente: Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe. 23ª ed.

Disponibilidad

Grado en el que la biblioteca provee documentos, instalaciones y servicios en el momento de ser solicitados por los usuarios (Norma ISO 11620).

Fuente: Resolución Directoral Nacional N° 145-2008-BNP que aprueba "Indicadores de Gestión de Bibliotecas Universitarias".

Equipamiento educativo

Son equipos y muebles que conforman un sistema y en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico. El equipamiento educativo debe cumplir con una serie de requisitos pedagógicos y ergonómicos que favorezcan el correcto desarrollo intelectual y físico de los estudiantes y docentes. Cuando se habla de equipamiento educativo, se refiere de todos los espacios de la institución educativa (aula, comedor, taller, laboratorio, aula de cómputo, SUM, biblioteca, residencia, etc.).

Fuente: Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior

Lux

Es la unidad de iluminación en el sistema internacional, y es relativa a la cantidad de lúmenes que recibe una superficie por metro cuadrado.

Fuente: Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior

